



Municipalidad Provincial de "El Dorado"
"Un Dorado que crece"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0008-2018-MPD/A

San José de Sisa, 18 de enero de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO

VISTO:

El informe N° 007-2018-GAYF/MPD de fecha 16 de Enero de 2018, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de El Dorado; la Nota de Coordinación N° 002-2018-MPD/RR.HH de fecha 03 de Enero de 2018, emitida por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 002-2018-MPD/RR.HH de fecha 03 de Enero de 2018, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos hace llegar al Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de El Dorado, el Rol de Vacaciones correspondiente al año 2018, de los trabajadores del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa" y de los trabajadores del Régimen del Decretos Legislativos N° 1057 "Contrato Administrativo de Servicios"

Que, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, el Contrato Administrativo de Servicios es un Régimen Especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por las normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen CAS, señala en el literal f) del artículo 6° que el Contrato Administrativo de Servicios – CAS otorga al trabajador el derecho de gozar vacaciones remuneradas de 30 días naturales. Asimismo, el Reglamento de la Norma acotada menciona en el artículo 8° que dicho derecho se obtiene por cada año de servicio cumplido, indicando que la renovación o prórroga no interrumpe el tiempo de servicios acumulado; señala además que el descanso físico debe gozarse dentro del año siguiente de haberse alcanzado el derecho;

Que, el artículo 24°, inciso d) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que: "Los trabajadores tienen derecho a gozar anualmente de 30 días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional de hasta dos periodos"

Que, según el artículo 102°, del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanza después de



Municipalidad Provincial de "El Dorado"
"Un Dorado que crece"

cumplir con el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicios. El ciclo laboral se obtiene después de acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda";

Que, por lo antes expuesto es necesario aprobar el rol de vacaciones del personal constituido del Decreto Legislativo N° 1057 y del Personal Planilla 2017 de esta Municipalidad para que puedan hacer uso de este derecho laboral de rango Constitucional en el periodo que le corresponda;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR EL ROL DE VACACIONES – PERIODO 2018, del personal que se encuentra contratado bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y del personal bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de bases de la Carrera Administrativa", según los anexos que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, la ejecución de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE a Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás Órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Provincial de el Dorado, para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO
Francisco Huaman Febre
ALCALDE